

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS DEL 11 AL 24

ADMINISTRATIVO

C1

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

40

ED. 2024

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AYUNTAMIENTO DE ELCHE

11 ADMINISTRATIVOS C1

Ed. 2024

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129301-2-2

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro temario los 40 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 11 plazas de Administrativo de Administración General por el turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024, con los siguientes códigos:

/0060003/,/60015/,/0060022/,/0060032/,/0060037/,/0060039/,/0060045/,/0060048/,/0060049/,/0060050/,
/0060051 /.

Las citadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala: C) Administrativa, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C1 de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales

El temario es el siguiente:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 3.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 4.- La Organización Municipal. El Alcalde, el Pleno, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas.

Tema 5.- Las competencias del municipio. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6.- Las formas de gestión de los servicios públicos: la gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 7.- El régimen de organización de los municipios de gran población: ámbito de aplicación; organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 8.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ingresos de derecho público. Ingresos de derecho privado. Ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 9.- Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto. Su liquidación.

Tema 10.- Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Especial referencia a las retribuciones de los empleados públicos. Permisos y licencias.

Tema 13.- La selección del personal: la Oferta de Empleo Público y los procesos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14.- La estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

- Tema 15.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Las situaciones administrativas de los funcionarios. Características principales y efectos.
- Tema 16.- Régimen de incompatibilidades de los empleados públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los bienes. El inventario.
- Tema 18.- Utilización de los bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
- Tema 19.- Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.
- Tema 20.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.
- Tema 21.- Iniciación del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento de oficio por la administración y solicitud del interesado.
- Tema 22.- Ordenación del procedimiento administrativo. Instrucción del procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento administrativo.
- Tema 23.- Tramitación simplificada del procedimiento. La ejecución. Revisión de actos en vía administrativa. La obligación de la Administración de resolver. El Silencio administrativo. Efectos.
- Tema 24.- Los recursos administrativos: El recurso potestativo de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.
- Tema 25.- Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa.
- Tema 26.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios. Procedimiento sancionador
- Tema 27.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto. Requisitos generales y efectos. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- Tema 28.- La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. El procedimiento general de expropiación.
- Tema 29.- Los contratos en el Sector Público. Tipos de contratos y características generales. Disposiciones generales de la contratación.
- Tema 30.- Procedimientos de contratación. El expediente de contratación y los pliegos. La adjudicación.
- Tema 31.- El incumplimiento de los contratos del sector público. Prerrogativas de la Administración. Suspensión y extinción.
- Tema 32.- Instrumentos de ordenación: El Plan General: concepto y función. Diferencias entre la ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Clasificación del suelo. Planes Especiales. Catálogos de Bienes y espacios Protegidos.
- Tema 33.- La ordenación pormenorizada. Planes Parciales. Planes de Reforma Interior. Estudios de detalle. Concepto.
- Tema 34.- Protección de la legalidad urbanística. Procedimiento.
- Tema 35.- La gestión de la documentación: Organización y archivo. Técnicas. Modalidades. Las nuevas tecnologías en los procesos de clasificación, organización, archivo, notificación, etc.

Tema 36.- Planificación y programación. Características y elementos de un Plan, programa o proyecto. Los objetivos: Definición. Clases. El establecimiento de objetivos.

Tema 37.- La evaluación. Tipos. Técnicas. Contenido y proceso. Procesos: Definición. La mejora de procesos. Definición y evaluación de procesos.

Tema 38.- II Plan de Igualdad Municipal Ayuntamiento de Elche.

(<http://www.elche.es/micrositios/recursos-humanos/cms/menu/plan-de-igualdad-municipal/>)

Tema 39. - Salud Laboral. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 40. – La Administración Electrónica en las administraciones públicas.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE:	6
TEMA 11.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS. PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.	7
TEMA 12.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTOS Y CLASES. ESPECIAL REFERENCIA A LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. PERMISOS Y LICENCIAS.....	34
TEMA 13.- LA SELECCIÓN DEL PERSONAL: LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO.....	61
TEMA 14.- LA ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.....	61
TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES Y EFECTOS.....	72
TEMA 16.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.	99
TEMA 17.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL INVENTARIO.	107
TEMA 18.- UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES PATRIMONIALES.....	107
TEMA 19.- LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y CAPACIDAD DE OBRAR. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.	139
TEMA 20.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SU CONDICIONAMIENTO. EJECUTIVIDAD Y SUSPENSIÓN. LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. ACTOS NULOS Y ANULABLES. LA CONVALIDACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.	139
TEMA 21.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DISPOSICIONES GENERALES. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN Y SOLICITUD DEL INTERESADO.	139
TEMA 22.- ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.....	139
TEMA 23.- TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DEL PROCEDIMIENTO. LA EJECUCIÓN. REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. LA OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RESOLVER. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EFECTOS.	139
TEMA 24.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. EL RECURSO DE ALZADA. EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN. EL RECURSO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LAS VÍAS CIVIL Y LABORAL.	139

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

La potestad reglamentaria de las entidades locales, es la expresión escrita de las facultades que el ordenamiento atribuye a las administraciones públicas para cumplir con sus intereses generales.

Las entidades locales, como administradores territoriales sobre las que se organiza el Estado, necesitan de la atribución de unas facultades para poder cumplir con sus competencias, las cuales vienen atribuidas en la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen Local.

Para poder entender la regulación en cuanto a las administraciones publicas locales, de su potestad reglamentaria, tenemos que explicar que para ello tendríamos que hacer una referencia a cuatro normativas básicas, pero no se trata de estudiar estas cuatro normativas en toda su extensión, sino que hay que ir obteniendo de cada una de ellas, los artículos relacionados con las potestades de los ayuntamientos. Estas cuatro normativas son:

LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL

LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

REAL DECRETO 781/1986 DE 18 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL

REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

VEAMOS QUE SE DICE EN CADA LEY SOBRE LA POTESTAD REGLAMENTARIA Y LOS DOCUMENTOS QUE REFLEJAN ESTA POTESTAD QUE SON: ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y BANDOS.

→La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los Municipios diferentes potestades. Entre ellas se encuentra la potestad reglamentaria. Esta Ley en su artículo 4 indica:

Artículo 4.

1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

2. Lo dispuesto en el número precedente podrá ser de aplicación a las entidades territoriales de ámbito inferior al municipal y, asimismo, a las comarcas, áreas metropolitanas y demás entidades locales, debiendo las leyes de las

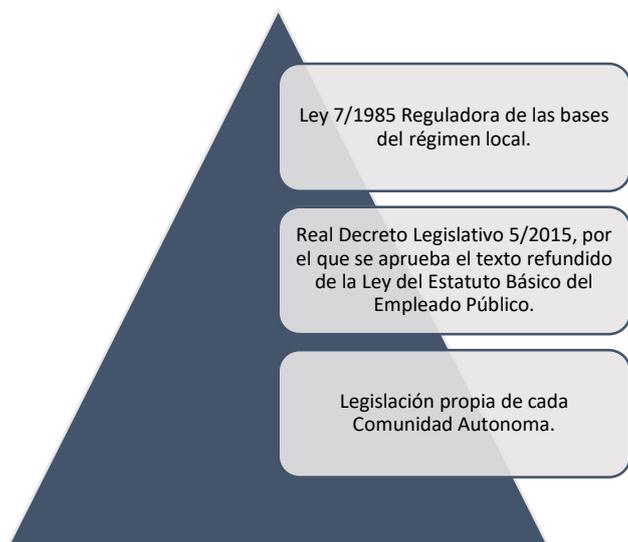
Tema 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Especial referencia a las retribuciones de los empleados públicos. Permisos y licencias.

Primero debemos explicar las normativas que regulan toda la función pública del personal al servicio de las Entidades Locales, e ir viendo una a una, las distintas regulaciones que tienen sobre diferentes temas, como adquisición y pérdida de la relación del servicio, situaciones administrativas, clases de personal, derechos y deberes, incompatibilidades, etc.

Si tuviéramos que hacer una pirámide jerárquica sobre este tema, en primer lugar debemos colocar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley como su nombre bien nos indica, es reguladora de todos los temas dedicados a las entidades locales, abarcando desde la organización territorial, organización, funcionamiento, personal al servicio de las entidades locales hasta las haciendas locales.

A partir de esta ley, es cuando empezamos a tener que estudiar otras leyes, complementarias, según el tema solicitado sobre las entidades locales. En este concretamente, nos han solicitado la función pública local.

El Título VII de la Ley 7/1985, es el que se denomina “Personal al Servicio de las entidades locales”. Está formado por un total de 15 artículos (del 89 al 104), y en el desarrollo de estos artículos obtenemos una información básica sobre las clases de personal que podemos encontrar dentro de una entidad local.



Ahora que ya tenemos un poco más clara las normativas que debemos estudiar, vamos a ver otra clase de normativas que están publicadas en el BOE como legislación aplicable a las entidades locales en materia de personal:

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
- Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local
- Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Tema 13.- La selección del personal: la Oferta de Empleo Público y los procesos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14.- La estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

VAMOS A VER ESTOS DOS TEMAS DE MANERA CONJUNTA YA QUE LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES A ESTOS APARTADOS ESTAN ENTRE ELLOS ENTRELAZADOS.

Para estos dos temas continuaremos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vamos a ver los títulos IV y V.

TÍTULO IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio

CAPÍTULO I: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio

Artículo 55. Principios rectores.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:
 - a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
 - b) Transparencia.
 - c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
 - d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
 - e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
 - f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Artículo 56. Requisitos generales.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

Tema 15.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Las situaciones administrativas de los funcionarios. Características principales y efectos.

Dividiremos este tema en 2 apartados:

15.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

15.2 LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS

Continuamos con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

15.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

En su título III nos habla de los derechos y deberes de los empleados públicos.

TÍTULO III

Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos

CAPÍTULO I

Derechos de los empleados públicos

Artículo 14. Derechos individuales.

Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

- a) A la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.
- b) Al desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de su condición profesional y de acuerdo con la progresión alcanzada en su carrera profesional.
- c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
- d) A percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio.
- e) A participar en la consecución de los objetivos atribuidos a la unidad donde preste sus servicios y a ser informado por sus superiores de las tareas a desarrollar.
- f) A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.
- g) A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Tema 16.- Régimen de incompatibilidades de los empleados públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Para estudiar las incompatibilidades veremos Ley 53/1984. de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

.La nueva regulación de las incompatibilidades contenida en esta Ley parte, como principio fundamental, de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

La operatividad de un régimen general de incompatibilidades exige, como lo hace la Ley, un planteamiento uniforme entre las distintas Administraciones Públicas que garantice además a los interesados un tratamiento común entre ellas.

La Ley viene a cumplimentar, en esta materia, el mandato de los artículos 103.3 y 149.1,18, de la Constitución.

Por otra parte, la regulación de esta Ley exige de los servidores públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad ante los ciudadanos, constituyendo en este sentido un importante avance hacia la solidaridad, la moralización de la vida pública y la eficacia de la Administración.

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo primero.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

A los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, por los altos cargos y restante personal de los órganos constitucionales y de todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración de Justicia, y de los Entes, Organismo y Empresas de ellas dependientes, entendiéndose comprendidas las Entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

2. Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondiente a puestos incompatibles.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional.

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

CAPÍTULO II

Ámbito de aplicación

Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los bienes. El inventario.

Tema 18.- Utilización de los bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Veremos estos dos temas de manera conjunta porque ambos hacen referencia a los bienes de las Entidades Locales.

Para estudiar estos temas tenemos que ir al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Veamos su estructura:

ESTRUCTURA

ÍNDICE

Preámbulo

Artículo único.

REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

TÍTULO PRIMERO. Bienes

CAPÍTULO PRIMERO. Concepto y clasificación de los bienes

Art. 1 al 8.

CAPÍTULO II. Del patrimonio de las Entidades locales

Art. 9 al 16.

CAPÍTULO III. Conservación y tutela de bienes

Sección 1.ª Del inventario y registro de los bienes

Art. 17 al 36.

Sección 2.ª Administración

Art. 37 al 43.

Sección 3.ª Prerrogativas de las Entidades locales respecto a sus bienes

Art. 44 al 73.

CAPÍTULO IV. Disfrute y aprovechamiento de los bienes

Sección 1.ª Utilización de los bienes de dominio público

Art. 74 al 91.

Sección 2.ª Utilización de los bienes patrimoniales

Art. 92.

Tema 19.- Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.

Tema 20.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.

Tema 21.- Iniciación del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento de oficio por la administración y solicitud del interesado.

Tema 22.- Ordenación del procedimiento administrativo. Instrucción del procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento administrativo.

Tema 23.- Tramitación simplificada del procedimiento. La ejecución. Revisión de actos en vía administrativa. La obligación de la Administración de resolver. El Silencio administrativo. Efectos.

Tema 24.- Los recursos administrativos: El recurso potestativo de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

VAMOS A ESTUDIAR ESTOS TEMAS DE MANERA CONJUNTA YA QUE LA INFORMACIÓN LA VAMOS A ENCONTRAR EN LA MISMA LEY

Veamos la estructura de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTRUCTURA

